

# Concursos de Méritos y Oposición 2016

Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

## Etapa de convocatoria



*El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes*

### **Misión:**

*Somos la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve, divulga y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país, de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, y los Derechos de la Naturaleza, así como impulsar la construcción de una cultura que los reconozca y promueva en todos los ámbitos de la vida nacional para propiciar la vida digna y el Buen Vivir.*

Defensoría del Pueblo  
Av. De los Shyris N37-254 y La Tierra  
Av. La Prensa N54-97 y Jorge Piedra  
02 3829670 o al 02 3303431  
[www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec)

# INVITACIÓN

## A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

A través del Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2014-0222, de fecha 06 de noviembre de 2014, se emitió la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

De acuerdo a la Sección 2da. De la Convocatoria, en el Art. 16.- indica: (...) *“La difusión se realizará de manera simultánea en la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales; y, página web institucional.”* (...)

En este contexto y de conformidad a lo establecido en normativa legal, la Defensoría del Pueblo invita a la ciudadanía en general a participar en los concursos de méritos y oposición que se publicarán en la página web Socioempleo del Ministerio de Trabajo a partir del **lunes 27 de junio de 2016 y se podrá postular hasta el jueves 30 de junio de 2016**, considerando y ubicándose en un puesto de identidad con su formación y experiencia, conforme al detalle descrito en la convocatoria, de conformidad a las vacantes descritas en la planificación que a continuación se detalla:

<b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN</b>							
BASE LEGAL: Art. 228 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR manifiesta: <i>“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa, se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y los servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción (...)”</i> .							
Art. 65 de la LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO establece que: <i>“El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.</i>							
No.	NÚMERO DE VACANTES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEMINACIÓN DE PUESTO PROPUESTA	GRUPO OCUPACIONAL	R.M.U	GRADO	CIUDAD
1	1	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DEL BUEN VIVIR	ESPECIALISTA TUTELAR 1	SERVIDOR PÚBLICO 7	1.676,00	13	QUITO
<b>PARA LA POSTULACIÓN</b>	Las y los aspirantes interesados en participar en un proceso de reclutamiento y selección en el servicio público deberán ingresar a la plataforma tecnológica del subsistema de reclutamiento y selección de personal, ubicada en la página web <a href="http://www.socioempleo.gob.ec">www.socioempleo.gob.ec</a> , seleccionar el puesto de concurso de méritos y oposición de su interés, asegurarse de que su perfil personal corresponde al perfil descrito en la convocatoria y si reúne los requisitos solicitados, seleccionar el link “Aplicar” y completar electrónicamente el formulario “Hoja de vida” que aparecerá para el puesto escogido.						
<b>OBSERVACION:</b>	<b>Ninguna postulación tendrá costo alguno.</b>						
<b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO - UATH</b>							

**MAYOR INFORMACIÓN:** Ingresar a la página web de la Defensoría del Pueblo ([www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec)) o comunicarse a con la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano al (02) 2330112 / 3829670 / 3303431 ext. 4354 - 4357.

## **¡RECUERDA!**

De acuerdo a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, dada el 6 de noviembre de 2014, según Acuerdo Ministerial MRL-2014-0222 y sus Reformas.

- 1) La o el postulante podrá aplicar exclusivamente a un puesto por convocatoria e institución.
- 2) **Es responsabilidad de la o el postulante monitorear su participación durante todo el concurso en la plataforma tecnológica Socio Empleo.**
- 3) **El cronograma del proceso deberá ser monitoreado por la o el postulante en la plataforma tecnológica Socio Empleo.**